

4-24-58.

Ayunt.º Com.º de Madrid.

1853 y 54.

Policia Urbana.

D. Angel Redondo, Tre. edificacion Calle
de Ananias n.º 16 m.º 518.

130 y 170^{to}

N.º 113



Excmo Ayunt.º Constitucional de esta M. N. Villa

D. Angel Redondo, dueño de la casa que en la Calle de Amaniel se distingue con el n.º 36 nuevo de la Manz.ª 4.ª, a V.ª. con la consideracion debida dice: Que habiendo determinado el demoler la citada casa para construirla de nueva planta con arreglo a los acuerdos de V.ª. y como para ello necesita el que se le marque la alineacion y altura que debera guardar en la nueva edificacion.

A. V.ª. Suplica que en merito de lo expuesto se sirva mandar se marque dicha alineacion en la forma que tenga por conveniente para dar principio seguidamente a la construccion de otra su casa. Es favor que no duda merecer de la bondad de V.ª. cuya vida que Dios m.ª a.ª. Madrid 26 Julio 1853

Excmo Señor.

Madrid 27 de Julio de 1853.

Por acuerdo qual del Excmo Ayuntamiento.

Para a la Comision de Obra

Angel Redondo

Madrid 28 de Julio de 1853.

Comision de Obra

Para el Sr. Ferrnante Alcalde del

Districto para que con citacion del Excmo Sr. Conde de
Casaflorida, Regidor vocal de la misma, y del Ayuntamiento
municipal del Districto, y del de este interesado, se
sirva disponer tenga efecto el acto de la toma de aver-
das, informandome del resultado por el referido Arque-
tecto. El Alcaide Corregidor.

Puescaj

Planes de la construccion de obras: Mandada la demarcacion que debe obser-
varse con arreglo a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento
en la construccion de la fachada de la casa que se ha de levantar
de nueva planta por cuenta de D. Angel Alvarado, en la calle
de S. Juan el menor. 16 numerada 518 vuelta

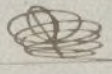
1.^a Que la fachada se establezca en linea recta en los 25 $\frac{3}{4}$ pies
que tiene de estension, abarcando por la derecha con un punto
de la esquina de la numer. 4 que deje para la Calle un ancho
de 25 pies y por la izquierda con otro tambien de la numer. 22
que deje para la calle los minimos 25 pies, manteniendose por el primer
extremo 2 $\frac{1}{2}$ y por la izquierda 3 $\frac{1}{4}$ que hacen 79 $\frac{1}{2}$ pies que a
precio de 8 reales importan 634 r. 8 m. que deberian abonarse
a el interesado de los fondos municipales.

2.^a La altura de la nueva fachada no medira de 58 pies, ni mas
por lo menos de 14 la de la planta baja formada por el centro
de la misma

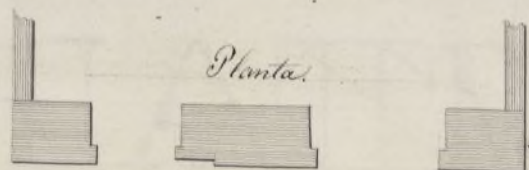
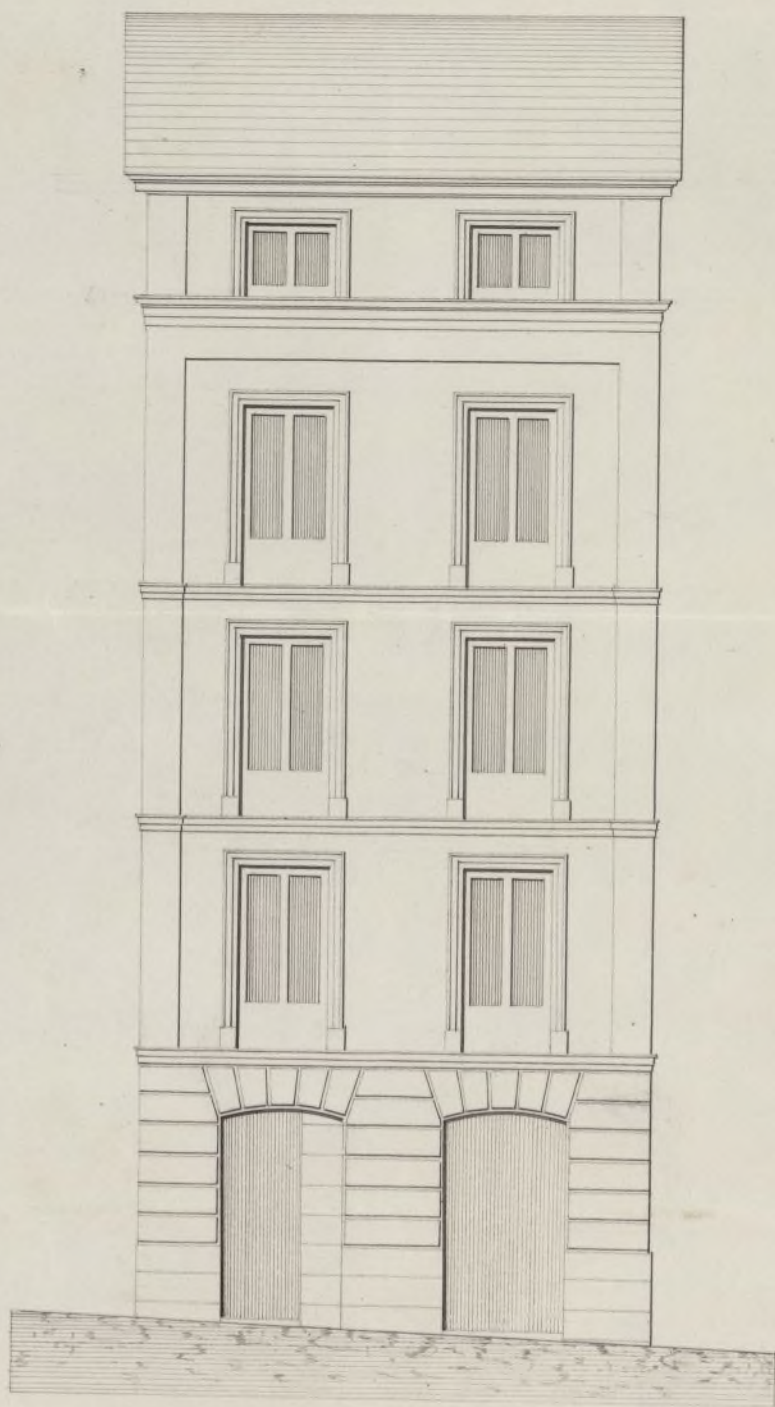
3.^a Que podra construirse piso bajo, provincia 1.^a y 2.^a sin levantar
bar boardillas divididas en la 1.^a conagua a la Calle, pudiendo
dolo hacer en las interiores, siempre que no bajen de 9 pies
de luz y estén cerradas a cielo claro.

A. C. Que en caso de que al interesado le convenga hacer piro
Solabanco Merca bajo las condiciones siguientes = 1.^a Ser una
masa de terrizas representadas con fábrica de ladrillo = 2.^a Tener
9 pies de luz y no subir mas de 6 sobre el coronamiento y 3.^a que la
altura total con inclusion de este piro y el alero no sea de mas de
de los 18 pies indicados en la Regla 2.^a y no levantar sobre este
ninguna otra habitacion.

3.^a Que el interesado deba presentar a la aprobacion del Excmo
Ayuntamiento el plano de fachada firmado por el arquitecto
director, debiendo este presentarse en un todo a el despues de obteni-
da la aprobacion competente. Q. S. S. sin embargo acordaron
lo mas acertado. Madrid 4 de Agosto de 1853.

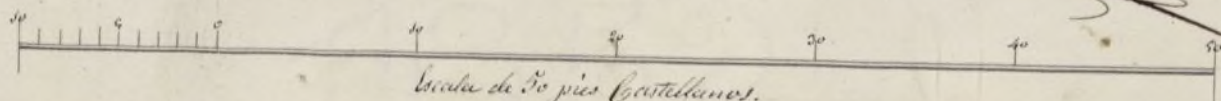
Vidoro Munos. 

*Diseño de la fachada de la Casa que piensa construir
D.^o Angel Redondo, en lugar de la de su propiedad, sita en la
Calle de Amaniel número Noventa manz.^a 3.^aB.*



Madrid 1 de Agosto de 1853.

Juan José Sanchez Pineda



Escala de 50 pies Castellanos.



ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
4	94	55
Inventario n.º _____		

130 y 170^{to}



Exmo Ayuntamiento Const. de esta M. H. Villa

Yo Angel Redondo, dueño de la casa Calle de Amaniel n.º 16 moderno de la manz.ª 518 a' V.E. con la debida espone: Que habiendome efectuado el acto de la tira de cuerdas o alineacion de la citada casa, restale solo la presentacion del plano de la fachada que se propone edificar el cual es el que adjunto tiene el honor de acompañar afin de que V.E. si lo tiene a' bien se sirva concederle la licencia oportuna para dar principio a' la obra y en esta atencion

A. V.E. Suplica que previos los informes que estiene a' bien tomar se digne autorizarle para la ejecucion de la obra. Es gracia que espera de la bondad de V.E. Madrid 1.º de Agosto de 1853

Madrid 2 de Agosto de 1853. Exmo Señor.

Pasa a la Comision de Obras del Exmo Ayuntamiento previo informe del Sr. D. Juan de la Cruz

Angel Redonda

El Alcalde Conregido interino P. O.

Gimenez de Haro

Señor de la Comision de Obras. Ayuntamiento de Madrid. Comunicado el plano de fachada

de la casa que se trata construir se nueva planta por unidas
de Don Angel Redondo en la Calle de Sananillo Num.º 16
inscripción 418 formado por D. Juan Jose Sanchez Pesca
dor Arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando
lo ha sido arreglado a los principios del arte y acuerdos del Consejo
Ayuntamiento, en esta atencion no es inconveniente en que
D. S. S. se sirvan conceder la licencia que se pide, observandose en
la construccion el diseño presentado y bajo las reglas siguientes.

1.^a Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con poder
real vivo y muralla de cal y arena, dandoles cuatro pies de espesor
hasta medio pie mas bajo del curas de la Calle, en donde resta
quedare medio pie de cada lado se levantara el trocero general
de coxtericia de tres pies de alto por lo menos y otros tres de grueso
Mullando los hilados descubiertos en el punto mas elevado
de la Calle y continuando estas a nivel hasta el extremo
opuesto.

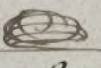
2.^a Que sobre el referido trocero y con su espesor requiera la fachada
de fabrica de ladrillo y muralla de cal y arena hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica los demas pisos, con
inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sea permitida
los entablados y umbrales de madera, Metallandose por la parte
interior y proporcionalmente en cada uno de los que se
sulte d'ultimo y a la altura del anento del alero de 2¹/₂ pies
de espesor, el cual podra juntarse a gusto del arquitecto director
formando una cornisa de piedra, de fabrica entablada o
de madera descubierta, sus maderas un vulto regular, colocandose
o formando sobre el mismo una cornisa general de plomo para
remir las aguas y dirigirlas a la Calle por medio de bajadas
de plomo descubiertas en los muros de fachada o en la parte
inferior de ella en los remanidos que formen los pavimentos

su estado de su vulto y procurando contribuyan al ornato
y decoracion de la misma, debiendo desagravarse por encima de la danta
a la Calle.

- 3.^a Que el vulto de los balcones del piso principal no exceda de $1\frac{1}{2}$ pies ni de uno los del 2.^o y 3.^o, dándoseles a unos y otros $3\frac{3}{4}$ de altura y al intervalo de los balcones 6 dedos, quedando recibidas las partidas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separados de la lina de los huecos.
- 4.^a En las puertas no habra vacantes ni pedaneros que sobresalgan del filo de la fachada, a fin de no entorpecer el tránsito publico.
- 5.^a Las aceras seran de lomas de piedra berroquena de medio pie de espesor y tres de salida, rematadas bajo la baranda que correspondiere con mortero de cal y rin que queden abrimo lunbreros orientales a los Sotanos debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas o a jelomo de los huecos.
- 6.^a En las Calles que haya alcantarilla y cañeria para el alumbrado de Gas, deberan los interesados antes de dar principio al requimiento de obra para el adelantamiento de las aguas, dar aviso a la Direccion de aquel para que tomen las precauciones convenientes.
- 7.^a Se notara la fachada imitando un buen orden de construccion pintando al olio de un color claro las puertas.
- 8.^a Estando el Suor encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de su regularidad, podra cuando mas oportuno le parezca si se acuerda e informo acerca de su estado y construccion, estando obligado a dar aviso a los dueños a dar aviso notado el recibo de cuenta, cuando el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por ultimo segun se totalmente consumida la finca, con objeto de renovar si se encuentra en estado de alquilarse.
- 9.^a En la construccion de andamios de la fachada se hara que las almas sean de hierro colocadas en medio de los huecos

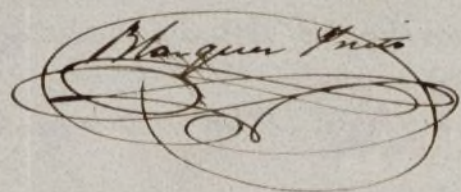
a' ocupacion de las de los estremos que estarian a la linea de los
nuevos muellos para que no queden inutilizados en la fabrica
siendo las puentes de maderos de a' 6 y los tableros de buena cali-
dad sin mader saltadores, poniendo tres usando menos en el ancho
de cada andamada, cuidando el arquitecto no se carguen dema-
siado con los materiales; y para evitar en lo posible todo in-
dubio desagradable se colocarian maderos de a' 8 y de a' 10 entre las
almas que sirven de ante-piechos, elevandolos de los tableros unos
cuatro pies, guardando una precaucion mas particularmente
en el sitio donde se establezca el puntante que se apuntara' con toda so-
lida, procurando el citado profesor que los andamios interiores se
juntan segun arte para evitar desgracias.

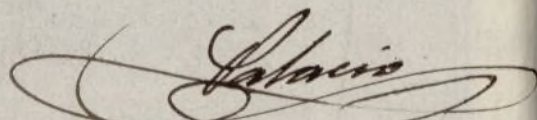
M. S. S. sin embargo acordarian lo mas acertado. Madrid
3 de Agosto de 1853.

Don Marcos 
Srmo Sr.

La Comision de Obras, visto este expediente y
hallando el detalle de alineacion plano de fachada
y reglas propuestas por el Arquitecto municipal en
conformidad a los acuerdos y disposiciones vigentes
no halla reparo en que V. E. se sirva autorizar
con su asentimiento la licencia pedida.

Madrid 8 de Agosto de 1853.






Casa Flores

Juan Manuel Altar

Madrid 11 de Agosto de 1853.

Insignia. Cons.
contra Comision.

Ayuntamiento de Madrid



M. S. S. de la Comision de Obras

Excmo. Señor. *R. R.*

Visto el expediente instruido a instancia de D. Angel Redondo

pidiendo permiso para construir de nueva planta su casa

la Calle de Ananias en esta

Corte señalada con el n.º 16

Administracion local.

Meg. 8070

Mayo 27/54

Se ve expediente y de cuenta por ser de la manzana 518; visto el ser un cumplimiento informe de la Comision municipal de obras impugnando

la expedio la Comision municipal de obras impugnando la abolicion de dicha Casa

aprobada por Real orden

de 23 de Setiembre ultimo y

proponiendo la que en su opinion debe seguirse, oida la

3 Junta Consultiva de policía
urbana, de acuerdo con el Reg-
lamento y de conformidad con
la Dirección general de Admin-
stración local, la Reina (q. D. g.) ha teni-
do a bien resolver, que se
expida a D.^o Angel Redon-
do la licencia que solicita en
los términos y bajo las prescrip-
ciones que se consignaron en
la mencionada Real orden
de 23 de Setiembre del año
proximo pasado. De la
de S. M. lo digo á V. E. con
la resolución del expediente.

à los efectos oportunos. Des
guarse à V.E. muchos años
Madrid 11 de Mayo de 1854.

Sau Sini

Alcalde Corregidor de Madrid.